



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE NECOCLI  
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO EL VOLAO.

CONCEJO DE JUSTICIA  
RESOLUCION 004 DEL 27 DE ABRIL DE 2013

EL CONSEJO DE JUSTICIA EN USO DE LA LEY DE ORIGEN, EL DERECHO MAYOR, EL DERECHO PROPIO, Y LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA EN SU ARTÍCULO 246, LA LEY 89 DE 1890, EL CONVENIO 169 DE LA OIT, RATIFICADO POR LA LEY 21 DE 1991, LAS SENTENCIAS Y DOCTRINAS DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL, EL ACUERDO 001 DEL 19 DE FEBRERO DE 2011 APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL RESGUARDO COMO PACTO DE CONVIVENCIA Y PLAN INTEGRAL DE VIDA:

RESUELVE:

1. ACATAR, la comunicación de cumplimiento del Auto 102 emitido por el Juez Promiscuo Municipal de Necoclí donde se ordena de forma provisional la libertad de AIDA PETRONA SUAREZ.
2. ORDENAR en competencia del artículo 246 CP y por mandamiento del Consejo de Justicia y la Asamblea de la comunidad del resguardo El Volao no salir del territorio del resguardo, hasta que el Juez de tutela en segunda instancia decida de fondo la acción interpuesta por el señor WILLIAN CARUPIA.
3. Informarle de “**forma provisional**” que el juez promiscuo Municipal de Necoclí Antioquia, le ha decretado una orden provisional mientras decide si se encuentra vulnerado los derechos fundamentales a la libertad y al derecho al debido proceso por lo que se ordena a este resguardo suspender el proceso de detención y ordenar su libertad mientras la decisión se encuentre debidamente ejecutoriada.
4. En la competencia que nos asiste como autoridades indígenas por el artículo 246 de la Constitución Política de 1991, le solicitamos abstenerse de salir de la comunidad del resguardo indígena El Volao, hasta tanto se haya pronunciado de fondo el fallo de tutela y en caso de que fuera necesario la realización de un nuevo juicio determinado por esta comunidad después del fallo de tutela, pueda estar en su comunidad para que responda por las faltas que se le imputan por la jurisdicción especial indígena, concejo de justicia indígena del resguardo El Volao Necoclí- Antioquia.

Dado en la comunidad indígena del Resguardo El Volao, jurisdicción del municipio de Necoclí departamento de Antioquia a los 27 días del mes de abril de 2013.

Comuníquese y complácese

**MIGUEL ENRIQUE CIPRIAN**  
Regidor, Consejo de Justicia

**MARCO ANTONIO RUIZ QUINTERO**  
Cacique, Resguardo el Volao

DIRECCION: RESGUARDO INDIGENA EL VOLAO, KILOMETRO 38 VIA NECOCLI- ARBOLETES

MAIL. [volaosenues@hotmail.com](mailto:volaosenues@hotmail.com)

Contactos: 312 616 4343 –314 767 0787

IDENTIDAD Y PENSAMIENTO ANCESTRAL